



## **INFORME SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)**

El Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) ha remitido el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2021 por vía telemática a esta Secretaría General al objeto de someterlo a informe previo, preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda, dentro del procedimiento de aprobación de los presupuestos municipales, en cumplimiento de la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, en lo que se refiere a los municipios que hayan ampliado el periodo de amortización de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores y del artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Examinada la documentación remitida, se emite el siguiente informe.

### **I. Análisis de cumplimiento del informe emitido a la prórroga presupuestaria de 2020**

Esta Subdirección General emitió informe preceptivo y vinculante a la prórroga de presupuesto de 2020 del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, en el que se requería de la Entidad local la adopción de medidas que debían ser objeto de aplicación durante la ejecución de aquélla.

En la aplicación informática habilitada para la remisión de los presupuestos de las Entidades locales, consta una fecha de envío de la prórroga presupuestaria anterior a la de emisión del informe, por lo que no parece que haya tenido lugar una tramitación del presupuesto prorrogado que incluyera las cuestiones señaladas en el informe de este Ministerio o, de haber tenido aquella lugar, no se habría cumplido con la obligación de remisión telemática del presupuesto definitivamente aprobado prevista en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando lo expuesto, cabe señalar que se ha producido un incumplimiento de la normativa vigente, en tanto que el informe que emite este Ministerio tiene carácter preceptivo, previo y vinculante a la aprobación del presupuesto del Ayuntamiento.



Siendo reiterados los incumplimientos anteriores de las medidas indicadas por este Ministerio, así como los del plan de ajuste, esta Secretaría General advierte la posibilidad de solicitar a la Intervención General de la Administración del Estado que acuerde las actuaciones necesarias para llevar a cabo una misión de control, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

## **II. Composición del Presupuesto General**

El Presupuesto General está integrado por el propio del Ayuntamiento.

A fecha de emisión de este informe no consta en el Inventario de Entes del Sector Público Local (IESPL) ningún ente dependiente del Ayuntamiento.

## **III. Nivelación presupuestaria**

El presupuesto se presenta sin déficit inicial entre el total de ingresos y gastos, si bien se comprueba que los ingresos corrientes, descontados los ingresos finalistas, no serían suficientes para atender los gastos corrientes y la cuota de amortización de la deuda financiera. El ahorro neto así calculado alcanzaría la cuantía negativa de 680.532,09 euros, una vez considerada la amortización de la deuda por importe de 938.120,91 euros. Por tanto, debería procederse a su corrección al objeto de una correcta presupuestación.

No obstante lo anterior, se indica que el Ayuntamiento está adherido al Fondo de Ordenación, de forma que serán financiados por aquél, en el ejercicio 2021, vencimientos de préstamos de mercado por importe de 460.573,06 euros, que incluirían tanto los intereses a imputar al capítulo III de gastos como la amortización del capital imputable al capítulo IX. Sin embargo, el ahorro neto del presupuesto inicial continuaría con signo negativo, habida cuenta de que el saldo por operaciones corrientes seguiría siendo insuficiente para absorber la amortización de la deuda.

Por la parte de déficit derivado de la articulación de aquel mecanismo, sería admisible, siempre que el Ayuntamiento formalice el préstamo derivado del Fondo de Ordenación y comunique trimestralmente al ICO las órdenes de pago correspondientes.

Junto a lo anterior, se ha observado que, en el cuarto informe trimestral de ejecución presupuestaria de 2020, existen en la contabilidad municipal del Ayuntamiento saldos por devolución de ingresos indebidos por importe de 34.742,31 euros, lo que



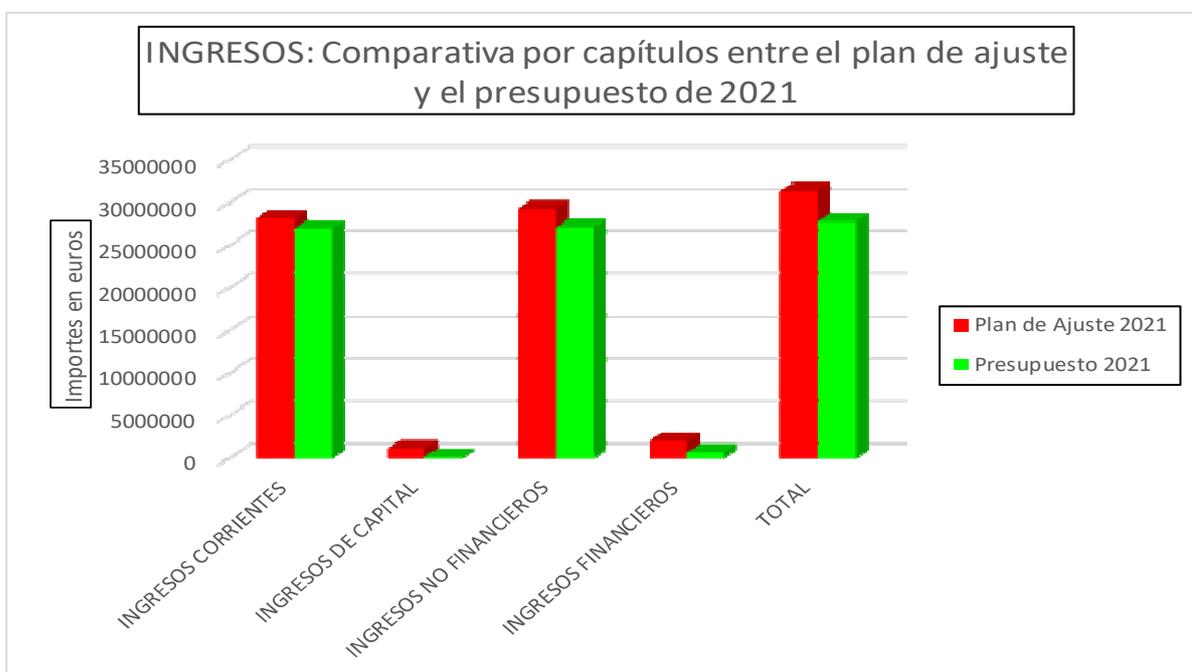
determina la necesidad de que el presupuesto de 2021 se apruebe con un saldo positivo en operaciones corrientes que dé cobertura a los saldos con que se estime liquidar el ejercicio 2020.

Por otro lado, existe la obligación de reintegrar los saldos deudores procedentes de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009, por lo que también ha de aprobarse el presupuesto con un saldo positivo inicial en operaciones corrientes que dé cobertura al importe de los saldos a reintegrar durante 2021.

Por último, se aporta por el órgano interventor el dato de la capacidad de financiación.

#### IV. Sobre los ingresos

En materia de ingresos, se han contrastado las previsiones iniciales del presupuesto de 2021 en términos consolidados, según criterios de contabilidad nacional, respecto a las estimaciones recogidas en el plan de ajuste en vigor, según cuadro que se acompaña, constatándose una disminución de un 11,49% de los ingresos totales previstos en el proyecto de presupuesto, siendo la disminución en los ingresos corrientes de un 4,30%.





Comparando las previsiones iniciales del Ayuntamiento (Administración General) para 2021 con las del presupuesto prorrogado en 2020, resulta:

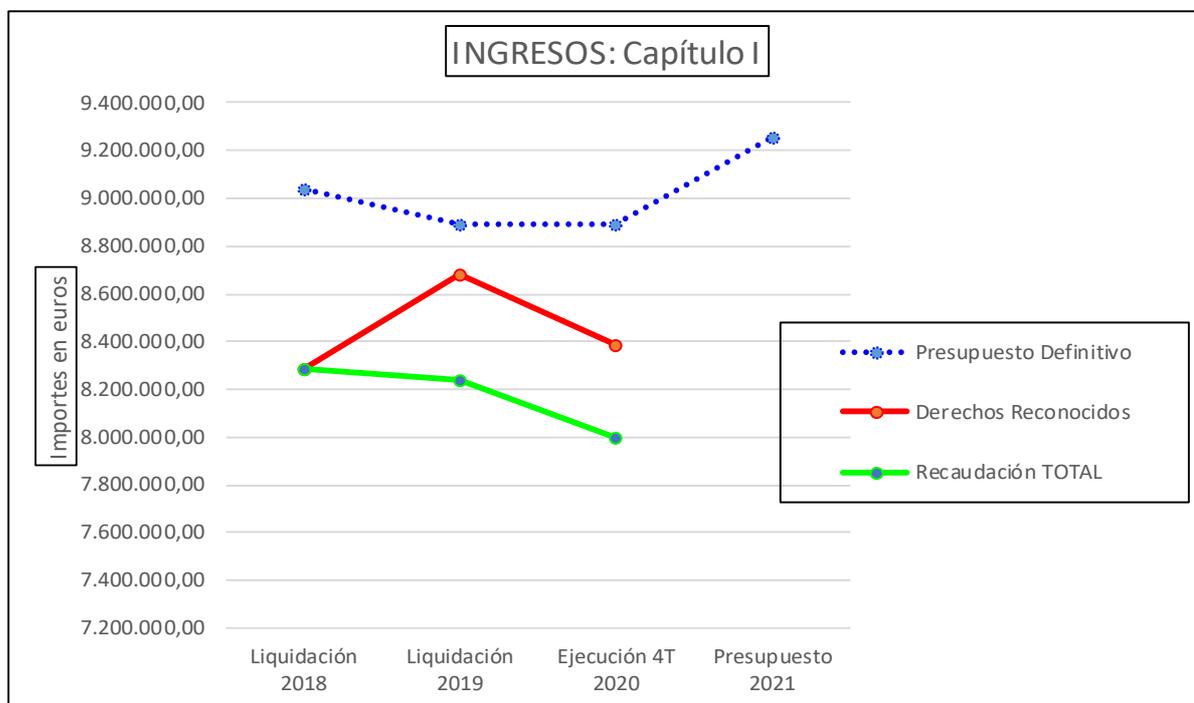
<b>Comparativa por capítulos entre los presupuestos de 2021 y 2020</b>				
<b>Presupuesto ingresos</b>	<b>Presupuesto municipal 2021</b>	<b>Presupuesto municipal 2020</b>	<b>Diferencia Ppto. 2021 vs. 2020</b>	<b>%</b>
capítulo 1	9.256.186,75	8.888.496,36	367.690,39	4,14%
capítulo 2	446.150,01	439.252,16	6.897,85	1,57%
capítulo 3	7.906.343,33	7.950.882,89	-44.539,56	-0,56%
capítulo 4	9.181.819,24	8.746.062,87	435.756,37	4,98%
capítulo 5	173.785,49	111.468,18	62.317,31	55,91%
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>26.964.284,82</b>	<b>26.136.162,46</b>	<b>828.122,36</b>	<b>3,17%</b>
capítulo 6	147.874,10	0,00	147.874,10	0,00%
capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>147.874,10</b>	<b>0,00</b>	<b>147.874,10</b>	<b>0,00%</b>
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>27.112.158,92</b>	<b>26.136.162,46</b>	<b>975.996,46</b>	<b>3,73%</b>
capítulo 8	36.930,00	36.930,00	0,00	0,00%
capítulo 9	641.200,68	1.214.006,87	-572.806,19	-47,18%
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>678.130,68</b>	<b>1.250.936,87</b>	<b>-572.806,19</b>	<b>-45,79%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>27.790.289,60</b>	<b>27.387.099,33</b>	<b>403.190,27</b>	<b>1,47%</b>

Se produce para los ingresos totales un aumento de un 1,47%, siendo el aumento en los ingresos corrientes de un 3,17% respecto del presupuesto de 2020.

Por su parte, el artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, exige incluir en la memoria que acompañe a sus presupuestos una justificación expresa de haber elaborado y aprobado sus presupuestos con:

- Una estimación de ingresos de carácter ordinario consistentes con la recaudación y la realización de derechos en los dos ejercicios anteriores.
- Una estimación de ingresos de carácter extraordinario que estén suficientemente fundadas, sin que se pueda hacer valer a estos efectos la mera expectativa de obtención de recursos.

El análisis del capítulo I del presupuesto de ingresos presenta la siguiente evolución desde la liquidación presupuestaria de 2018, considerando en 2020 la información recibida de ejecución del presupuesto en el cuarto trimestre (última disponible), lo que debe tenerse en cuenta a efectos de cualquier valoración:



El detalle por impuesto se muestra a continuación:

<b>112 IBI rústica (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2018</b>	<b>Liquidación 2019</b>	<b>Ejecución 4T 2020</b>	<b>Presupuesto 2021</b>
Presupuesto Definitivo	975.499,79	794.383,02	794.383,02	818.023,02
Derechos Reconocidos	637.765,10	659.635,17	711.610,64	-
Recaudación ej. Corriente	560.835,52	550.401,58	550.401,58	-
Recaudación ej. Cerrados	129.598,73	58.455,32	58.455,32	-
Recaudación TOTAL	690.434,25	608.856,90	608.856,90	-
% recaudación	108,26%	92,30%	85,56%	-

<b>113 IBI urbana (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2018</b>	<b>Liquidación 2019</b>	<b>Ejecución 4T 2020</b>	<b>Presupuesto 2021</b>
Presupuesto Definitivo	4.781.539,72	4.782.365,22	4.782.365,22	4.849.197,47
Derechos Reconocidos	4.612.065,47	4.741.124,92	4.814.668,21	-
Recaudación ej. Corriente	4.235.963,25	4.310.054,46	4.310.054,46	-
Recaudación ej. Cerrados	350.174,71	243.741,43	243.741,43	-
Recaudación TOTAL	4.586.137,96	4.553.795,89	4.553.795,89	-
% recaudación	99,44%	96,05%	94,58%	-

<b>115 IVTM (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2018</b>	<b>Liquidación 2019</b>	<b>Ejecución 4T 2020</b>	<b>Presupuesto 2021</b>
Presupuesto Definitivo	1.684.702,51	1.705.065,88	1.705.065,88	1.649.459,32
Derechos Reconocidos	1.605.065,88	1.600.113,22	1.577.498,11	-



Recaudación ej. Corriente	1.458.979,65	1.454.894,55	1.454.894,55	-
Recaudación ej. Cerrados	72.740,95	68.083,29	68.083,29	-
Recaudación TOTAL	1.531.720,60	1.522.977,84	1.522.977,84	-
% recaudación	95,43%	95,18%	96,54%	-

<b>116 IIVTNU (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2018</b>	<b>Liquidación 2019</b>	<b>Ejecución 4T 2020</b>	<b>Presupuesto 2021</b>
Presupuesto Definitivo	447.032,70	432.038,20	432.038,20	719.014,69
Derechos Reconocidos	268.109,94	527.362,19	179.141,62	-
Recaudación ej. Corriente	229.647,35	372.971,19	172.971,19	-
Recaudación ej. Cerrados	60.861,00	41.285,19	31.285,19	-
Recaudación TOTAL	290.508,35	414.256,38	204.256,38	-
% recaudación	108,35%	78,55%	114,02%	-

<b>130 IAE (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2018</b>	<b>Liquidación 2019</b>	<b>Ejecución 4T 2020</b>	<b>Presupuesto 2021</b>
Presupuesto Definitivo	897.402,27	920.443,66	920.443,66	960.937,97
Derechos Reconocidos	916.183,66	897.585,47	847.585,47	-
Recaudación ej. Corriente	883.333,34	850.927,47	810.927,47	-
Recaudación ej. Cerrados	59.788,79	39.042,47	39.042,47	-
Recaudación TOTAL	943.122,13	889.969,94	849.969,94	-
% recaudación	102,94%	99,15%	100,28%	-

Las previsiones iniciales del capítulo I experimentan un incremento de un 4,14% con respecto a las incluidas en el presupuesto del ejercicio precedente, indicándose tanto en la memoria de alcaldía como en el estudio económico de ingresos suscrito por la Concejala-Delegada de Hacienda, que las mismas se corresponden con los padrones y la matrícula del ejercicio 2021, aumentadas en las expectativas de recaudación derivadas de la continua actualización de padrones propiciada por inspecciones y revisiones tributarias, si bien no se aporta estudio económico alguno.

Por su parte, el informe de intervención señala que no habría tenido lugar una modificación de las ordenanzas fiscales ni se habría acordado incrementar la tarifa del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en un 25% sobre el tipo actual, tal y como establece el Plan de Ajuste en vigor. Tampoco se habrían suprimido los beneficios fiscales recogidos en las ordenanzas fiscales, contraviniendo así lo dispuesto por Ley Estatal.

En lo que respecta al Impuesto sobre Bienes Inmuebles y, como medida incluida en el plan de ajuste, el informe de intervención añade que, por la Dirección General de Catastro se viene aplicando de oficio, desde el ejercicio 2015, el coeficiente de actualización de valores catastrales, si bien, la memoria dispone que tal incremento se volverá a compensar con la bajada del tipo impositivo del impuesto, con el objeto de evitar que repercuta en el ciudadano.



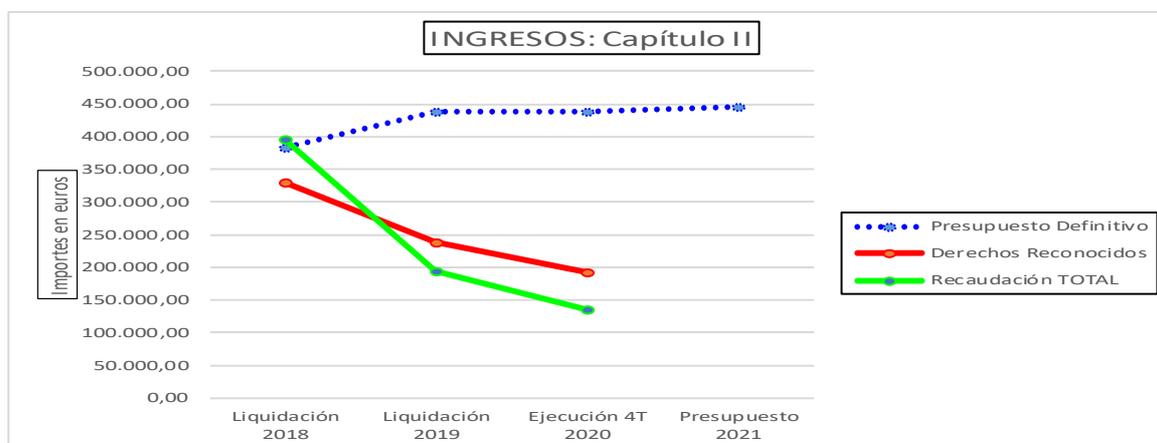
En relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica (en adelante, IBI-RUS), el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (en adelante, IVTM) y el Impuesto sobre Actividades Económicas (en adelante, IAE), se observa que los derechos liquidados desde 2018 son inferiores a las previsiones iniciales que se han reflejado en el proyecto de presupuesto para 2021 sin que se aporte ningún estudio económico que fundamente tales estimaciones, lo que generará un déficit presupuestario, máxime con la tendencia decreciente en el reconocimiento de derechos que se manifiesta en los dos últimos tributos.

Para evitar esta situación, es necesario que las estimaciones iniciales se minoren hasta ajustarse al importe del padrón y de la matrícula que se vayan a aprobar para 2021, sin que sea admisible el incremento de aquellas estimaciones basado en una mera expectativa de liquidación de nuevas altas, es decir, debe existir un informe técnico que fundamente la estimación de los padrones y la matrícula tributaria para 2021.

Por su parte, dado que el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (en adelante, IIVTNU) no deriva de un padrón cobratorio, sino que depende del ciclo económico, las previsiones iniciales deben estimarse siguiendo criterios de caja, debiendo ajustarse al importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios a fecha de emisión de este informe.

Con este criterio, se pretende no solo evitar que se liquide el presupuesto con déficit, sino reducir las tensiones de tesorería que podrían estarse produciendo, ya que el periodo medio de pago a proveedores es de 81,60 días.

Por su parte, los ingresos del capítulo II, que se refieren en su mayoría al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (en adelante, ICIO), presentan la siguiente evolución:





La cifra consignada en el capítulo II asciende un 1,57% en relación con la prevista en el ejercicio precedente, exponiéndose en la memoria aportada que, en 2021 se mantiene la mejora de ingresos que se viene produciendo en este capítulo, debido a la reactivación del sector de la construcción.

Sin embargo, se observa una evolución decreciente de los ingresos unida a un descenso en los porcentajes de recaudación, superando las estimaciones iniciales para 2021 el límite de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios.

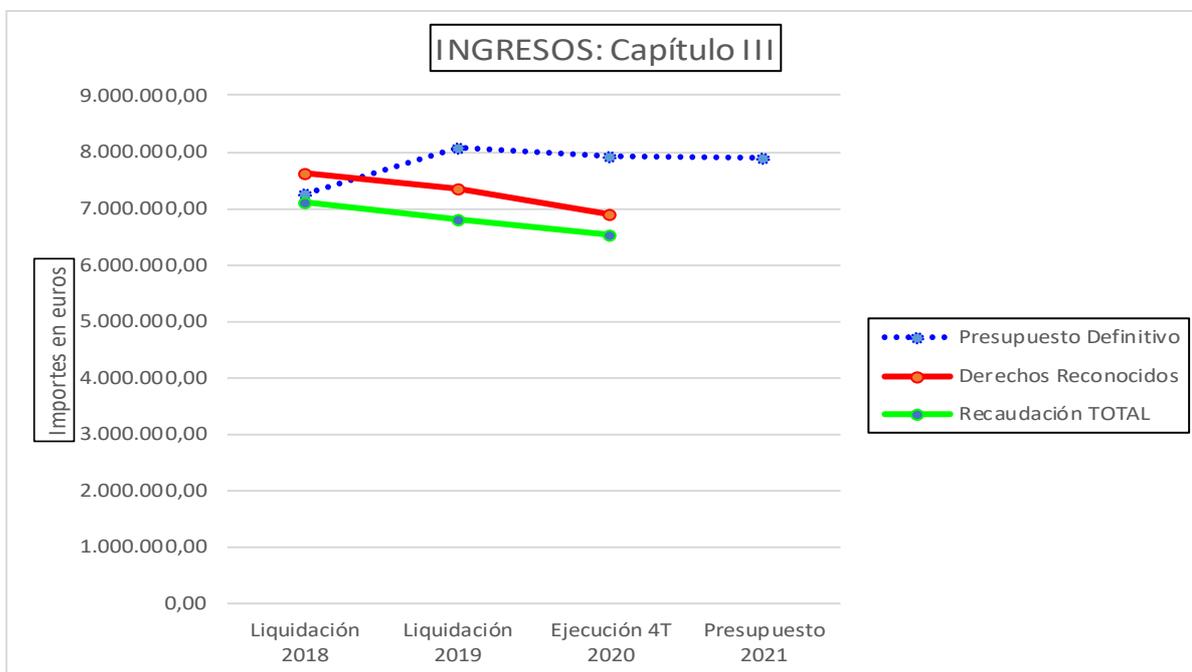
<b>290 ICIO (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2018</b>	<b>Liquidación 2019</b>	<b>Ejecución 4T 2020</b>	<b>Presupuesto 2021</b>
Presupuesto Definitivo	377.060,05	432.889,61	432.889,61	439.034,04
Derechos Reconocidos	323.545,88	231.074,84	185.728,48	-
Recaudación ej. Corriente	289.740,14	176.494,95	119.333,80	-
Recaudación ej. Cerrados	100.164,38	12.777,63	12.289,06	-
Recaudación TOTAL	389.904,52	189.272,58	131.622,86	-
% recaudación	120,51%	81,91%	70,87%	-

El informe de intervención, por su parte, dispone que la media recaudada se incrementa en el importe resultante del estudio económico de la Concejala Delegada de Hacienda, según el cual, este tributo se ve incrementado como consecuencia del número de nuevos proyectos de actuación para 2021.

El estudio económico aporta datos que permiten prever un aumento en la media de este impuesto en 149.445,49 euros, si bien no llegarían a justificar las previsiones iniciales cuya evolución se muestra claramente descendente.

Así, a la vista de los datos analizados y basándonos en un criterio de caja, se aprecia la necesidad de reducir las previsiones iniciales hasta el importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios aumentada en la cifra anteriormente apuntada de 149.445, 49 euros.

Por lo que se refiere a la evolución de los ingresos del capítulo III, relativo a tasas, precios públicos y otros ingresos, se observa lo siguiente:



El detalle de los principales artículos se muestra a continuación:

<b>30 Tasas por la prestación de servicios públicos básicos (euros)</b>				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Ejecución 4T 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	4.724.374,51	4.777.064,62	4.762.304,55	4.996.726,38
Derechos Reconocidos	4.762.273,25	4.914.112,78	4.987.956,11	-
Recaudación ej. Corriente	3.542.715,74	3.690.851,04	3.684.460,02	-
Recaudación ej. Cerrados	1.222.223,66	1.174.416,27	1.173.033,02	-
Recaudación TOTAL	4.764.939,40	4.865.267,31	4.857.493,04	-
% recaudación	100,06%	99,01%	97,38%	-

<b>31 Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente (euros)</b>				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Ejecución 4T 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	459.281,11	473.004,06	459.638,01	437.445,34
Derechos Reconocidos	409.920,66	431.788,18	426.151,95	-
Recaudación ej. Corriente	391.530,87	406.153,86	399.172,83	-
Recaudación ej. Cerrados	18.677,74	13.056,43	15.553,86	-
Recaudación TOTAL	410.208,61	419.210,29	414.726,69	-
% recaudación	100,07%	97,09%	97,32%	-

<b>32 Tasas por la realización de actividades de competencia local (euros)</b>				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Ejecución 4T 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	160.717,34	223.489,52	223.489,52	221.410,99
Derechos Reconocidos	155.668,82	129.263,17	91.144,81	-
Recaudación ej. Corriente	135.681,87	106.857,10	85.901,31	-



Recaudación ej. Cerrados	28.191,24	16.132,42	10.159,93	-
Recaudación TOTAL	163.873,11	122.989,52	96.061,24	-
% recaudación	105,27%	95,15%	105,39%	-

### **33 Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local (euros)**

	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Ejecución 4T 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	453.947,02	631.094,88	631.094,88	586.170,13
Derechos Reconocidos	432.556,62	513.987,02	436.461,03	-
Recaudación ej. Corriente	299.093,45	384.007,09	300.895,05	-
Recaudación ej. Cerrados	95.288,45	186.401,72	81.999,56	-
Recaudación TOTAL	394.381,90	570.408,81	382.894,61	-
% recaudación	91,17%	110,98%	87,73%	-

### **34 Precios públicos (euros)**

	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Ejecución 4T 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	341.672,72	279.140,09	279.140,09	315.668,34
Derechos Reconocidos	366.852,57	229.784,61	143.043,22	-
Recaudación ej. Corriente	286.201,78	192.637,47	119.495,22	-
Recaudación ej. Cerrados	26.308,60	81.243,11	79.213,04	-
Recaudación TOTAL	312.510,38	273.880,58	198.708,26	-
% recaudación	85,19%	119,19%	138,91%	-

### **38 Reintegros (euros)**

	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Ejecución 4T 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	103.842,43	343.530,13	367.674,16	271.516,26
Derechos Reconocidos	343.038,51	52.371,53	52.371,53	-
Recaudación ej. Corriente	341.568,06	51.733,47	52.371,53	-
Recaudación ej. Cerrados	3.070,90	70,90	0,00	-
Recaudación TOTAL	344.638,96	51.804,37	52.371,53	-
% recaudación	100,47%	98,92%	100,00%	-

### **39 Otros ingresos (euros)**

	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Ejecución 4T 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	1.008.074,81	1.354.742,45	1.201.221,40	1.075.678,14
Derechos Reconocidos	1.143.957,66	1.066.830,22	743.754,49	-
Recaudación ej. Corriente	511.714,26	409.383,24	442.145,20	-
Recaudación ej. Cerrados	188.513,16	101.630,29	85.526,70	-
Recaudación TOTAL	700.227,42	511.013,53	527.671,90	-
% recaudación	61,21%	47,90%	70,95%	-

### **399 Otros ingresos (euros)**

	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Ejecución 4T 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	252.525,02	489.783,43	438.607,96	134.585,47
Derechos Reconocidos	543.426,72	150.524,97	133.525,10	-
Recaudación ej. Corriente	100.942,84	76.199,07	81.915,81	-
Recaudación ej. Cerrados	59.439,27	26.858,84	26.858,84	-



Recaudación TOTAL	160.382,11	103.057,91	108.774,65	-
% recaudación	29,51%	68,47%	81,46%	-

Las previsiones iniciales del capítulo III disminuyen un 0,56% respecto de las del presupuesto del ejercicio anterior. En la memoria de la alcaldía se comunica que en el ejercicio actual se continuará con la mejora de «*los mecanismos de inspección y control para hacer más efectivos los apartados de Multas, Licencias de Apertura, Aprovechamientos Urbanísticos, Ocupación de la vía pública o Licencias Urbanísticas*».

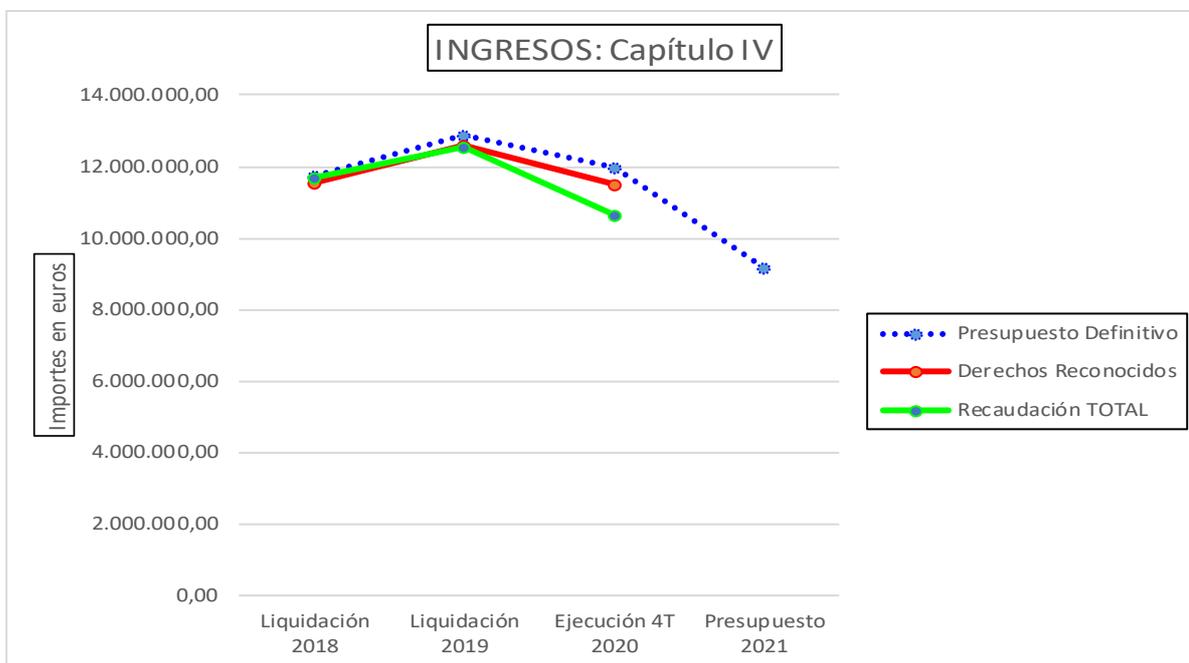
Destaca lo dispuesto en el informe de intervención al alertarse de que los ingresos iniciales no han seguido criterios de caja, sino que a los mismos les han sido agregadas las cantidades que la Concejala Delegada de Hacienda prevé recaudar conforme a su estudio económico, según el cual, se detallan cuantitativamente una serie de incrementos en determinados conceptos de ingresos.

Teniendo en cuenta la información indicada en el estudio aportado, las previsiones por el servicio de recogida de basuras aumentan en 20.662,46 euros, por lo que los ingresos contemplados en las tasas por la prestación de servicios públicos básicos se adecuarían a la cifra de derechos reconocidos en el ejercicio anterior.

Por lo que atañe al resto de tasas, así como de los precios públicos y de “otros ingresos”, las cifras aportadas en el referido estudio no darían cobertura suficiente a los importes de ingresos reflejados inicialmente en el proyecto de 2021, por lo que podemos concluir diciendo que se considera necesario llevar a cabo un ajuste de las previsiones iniciales de todos ellos, debiendo limitarse al importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios.

Junto a lo anterior debe señalarse que, de acuerdo con la Orden PRE/966/2014 y el artículo 45.2 a) del Real Decreto-ley 17/2014, los servicios públicos que se presten se deberán autofinanciar con tasas y precios públicos, y que en el plan de ajuste en vigor la Corporación se comprometía a alcanzar una correcta financiación de los servicios, lo que se indica al objeto de que la Entidad local adopte las medidas oportunas para cumplir los objetivos del plan de ajuste y mejore la actuación recaudatoria.

La evolución de los ingresos del capítulo IV es la siguiente:



<b>Capítulo IV (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2018</b>	<b>Liquidación 2019</b>	<b>Ejecución 4T 2020</b>	<b>Presupuesto 2021</b>
Presupuesto Definitivo	11.726.441,27	12.874.201,40	11.953.639,40	9.181.819,24
Derechos Reconocidos	11.550.891,81	12.586.767,61	11.486.880,78	-
Recaudación ej. Corriente	10.917.266,33	11.907.013,78	9.971.141,84	-
Recaudación ej. Cerrados	755.945,38	633.625,48	679.753,83	-
Recaudación TOTAL	11.673.211,71	12.540.639,26	10.650.895,67	-
% recaudación	101,06%	99,63%	92,72%	-

Las previsiones iniciales del capítulo IV aumentan un 4,98% respecto a las del ejercicio anterior, si bien disminuyen claramente frente a las previsiones definitivas de 2020.

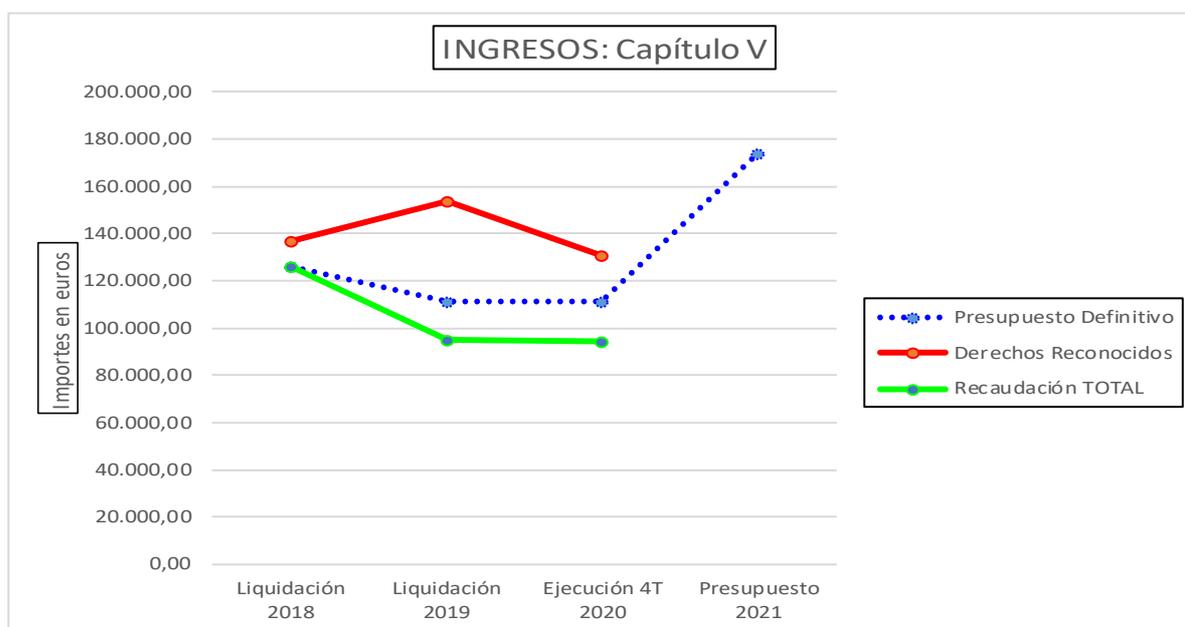
En cuanto a las previsiones de ingresos por la participación en los tributos del Estado, cabe señalar que sitúan por encima de los importes comunicados a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (OVEL).

Por su parte, la ejecución presupuestaria relativa a las transferencias de la Comunidad Autónoma pone de manifiesto una evolución desigual en la obtención de estos ingresos y el informe de intervención remitido indica que las previsiones iniciales se basan en compromisos firmes de aportación y convenios firmados con la Comunidad Autónoma.



<b>450 Transferencias CCAA (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2018</b>	<b>Liquidación 2019</b>	<b>Ejecución 4T 2020</b>	<b>Presupuesto 2021</b>
Presupuesto Definitivo	4.917.643,47	5.987.120,00	4.929.234,32	2.229.793,96
Derechos Reconocidos	4.962.478,00	5.924.074,99	4.530.234,32	-
Recaudación ej. Corriente	4.337.657,01	5.449.466,35	3.230.234,32	-
Recaudación ej. Cerrados	747.382,88	624.821,59	476.789,75	-
Recaudación TOTAL	5.085.039,89	6.074.287,94	3.707.024,07	-
% recaudación	102,47%	102,54%	81,83%	-

Por último, la evolución de los ingresos del capítulo V se muestra a continuación:



Se comprueba que las previsiones iniciales de ingresos aumentan un 55,91% respecto de las de ejercicio anterior, indicándose en el estudio económico aportado que la previsión de incremento para 2021 asciende a 57.663,56 euros, si bien, aun admitiéndose dicha cuantía las previsiones iniciales seguirían sin alcanzar la media recaudada total de los dos últimos ejercicios.

Para considerar adecuadas estas previsiones, deben fundarse en contratos o convenios que estén en vigor y hacerse constar así en el expediente de aprobación del presupuesto.

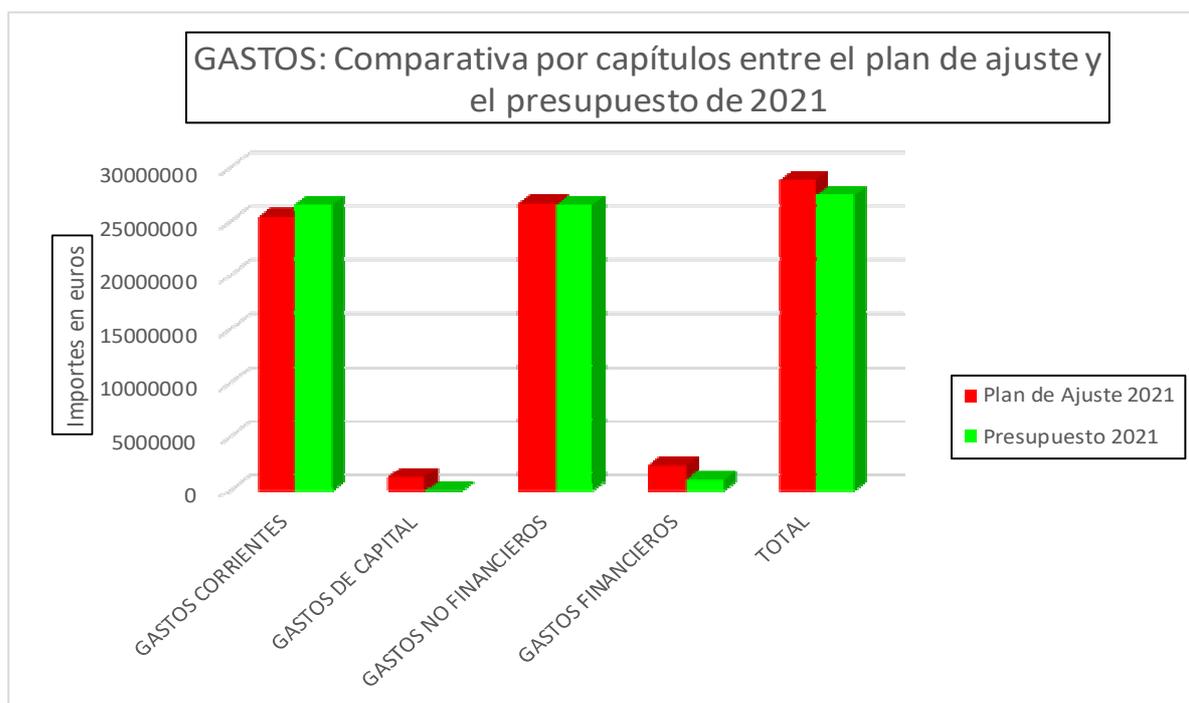
Para finalizar el análisis de las previsiones iniciales de ingresos, debe señalarse lo establecido en el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de



Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según el cual los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública, si bien para el presente ejercicio no existe obligación de aplicarse dada la suspensión de las reglas fiscales para 2021.

## V. Sobre los gastos

Por lo que se refiere a la evolución de los gastos, se observa en el cuadro siguiente que los créditos iniciales totales del presupuesto para 2021, en términos consolidados según criterios de contabilidad nacional, son inferiores en un 4,92% a los previstos en el plan de ajuste, si bien son superiores en un 4,38% en los gastos corrientes.



Comparando los créditos iniciales del presupuesto municipal (Administración General) de 2021 con los del prorrogado en 2020, resulta:

<i>Comparativa por capítulos entre los presupuestos de 2021 y 2020</i>				
Presupuesto gastos	Presupuesto municipal 2021	Presupuesto municipal 2020	Diferencia Ppto. 2021 vs. 2020	%
capítulo 1	14.213.537,37	13.552.559,80	660.977,57	4,88%
capítulo 2	10.696.487,04	10.466.741,58	229.745,46	2,20%



capítulo 3	960.090,31	999.039,17	-38.948,86	-3,90%
capítulo 4	396.143,51	413.230,40	-17.086,89	-4,13%
capítulo 5	262.612,58	254.315,71	8.296,87	3,26%
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>26.528.870,81</b>	<b>25.685.886,66</b>	<b>842.984,15</b>	<b>3,28%</b>
capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00%
capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>26.528.870,81</b>	<b>25.685.886,66</b>	<b>842.984,15</b>	<b>3,28%</b>
capítulo 8	36.930,00	36.930,00	0,00	0,00%
capítulo 9	938.120,91	1.534.357,28	-596.236,37	-38,86%
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>975.050,91</b>	<b>1.571.287,28</b>	<b>-596.236,37</b>	<b>-37,95%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>27.503.921,72</b>	<b>27.257.173,94</b>	<b>246.747,78</b>	<b>0,91%</b>

Se produce un aumento de un 0,91% de los gastos totales del presupuesto de 2021 respecto al de 2020, siendo el aumento de los gastos corrientes de un 3,28%.

Por su parte, los gastos de personal aumentan en un 4,88%, señalándose, en la documentación remitida que la consignación se corresponde con el Anexo de Personal e incluiría el incremento normativo en materia retributiva a favor del personal al servicio del sector público del 2% y del 0,9% correspondientes a los años 2020 y 2021, respectivamente, con el impacto que dichas subidas suponen en la partida relativa a Seguridad Social. Asimismo, se incluye una aplicación presupuestaria de 350.000 euros financiada con fondos procedentes de la Diputación de Sevilla destinados al Programa de Prevención de Exclusión Social, que permitirá insertar laboralmente, durante tres meses, a vecinos del municipio que se encuentren en una situación de riesgo de exclusión social. Los créditos del capítulo I contemplan, además, la creación de cinco nuevas plazas de funcionario en el servicio de prevención y extinción de incendios, una de oficial jefe de bomberos y cuatro de bombero-conductor. También se indica que los créditos consignados irán destinados a consolidar la plaza de psicóloga del Centro de la Mujer y a la cofinanciación del Programa de Tratamiento familiar con Menores.

En materia de costes de personal debe acudirse a la regulación que establezcan tanto la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año como la demás normativa que pudiera resultar de aplicación.

Así, el artículo 18 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 establece en el apartado dos que «*En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo*».



En cuanto a las variaciones y ajustes en la plantilla de personal, debe señalarse que la contratación de personal se ha de regir en el ámbito de la Administración Pública por la legislación estatal básica. En este sentido, el artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, dispone en el apartado uno.1 que «*La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se regulará por los criterios señalados en este artículo y se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 110 por cien en los sectores prioritarios y del 100 por cien en los demás sectores.*

*Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 110 por cien de tasa en todos los sectores.», y el apartado cuatro añade que «no se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables».*

Por tanto, el Ayuntamiento solo podría cubrir plazas si acredita el cumplimiento de aquel precepto.

En cuanto a la evolución de los gastos de funcionamiento, de acuerdo con la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, el Ayuntamiento queda sujeto a una reducción del 5% en el ejercicio inmediato siguiente al de la resolución y a su mantenimiento en los dos ejercicios siguientes, pudiendo, a partir del cuarto ejercicio presupuestario, incrementarse en una tasa de variación interanual que no supere a la aplicable en la regla de gasto.

De la misma manera, el artículo 45.1 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, determina también una reducción de al menos un 5% de sus gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos I y II del estado de gastos en el primer ejercicio presupuestario posterior a la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación, y no aumentarlos en los dos ejercicios siguientes, pudiendo excepcionalmente el Ministerio de Hacienda valorar y ponderar las medidas que hayan podido adoptar las Corporaciones Locales en relación con los gastos de funcionamiento y con la financiación de los servicios públicos siempre que se compense con otras medidas.

En este sentido, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, se establecieron unas tasas del 2,4% y 2,7% para 2018 y 2019, respectivamente; y mediante Acuerdo de 11 de febrero de 2020, se establecieron unas tasas de referencia del 2,9% y 3% para 2020 y 2021, respectivamente.

Aunque las tasas de referencia de los ejercicios 2020 y 2021 están suspendidas por el Congreso de los Diputados, el Ayuntamiento continúa sujeto a la obligación de



contención de los gastos de funcionamiento, por ello se toma, como fórmula de referencia, la tasa del 3% que se previó para 2021 con el objeto de comprobar si el Ayuntamiento está actuando correctamente en relación con los citados gastos.

Debe señalarse que el Ayuntamiento ha indicado la existencia de circunstancias que afectan al análisis de los gastos de funcionamiento, tales como créditos para gastos subvencionados por otras Administraciones Públicas.

Dado que los gastos anteriores tienen incidencia en la estructura de gastos de funcionamiento de la Entidad local, se ha elaborado la siguiente tabla, de acuerdo con la información facilitada por el Ayuntamiento a través de los formularios habilitados al efecto:

GASTOS	ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
	GASTOS SUBVENCIONADOS	
	Cap. I	Cap. II
<i>Liquidación Presupuestos 2013 ORN</i>	0,00	0,00
<i>Liquidación Presupuestos 2014 ORN</i>	0,00	0,00
<i>Liquidación Presupuestos 2015 ORN</i>	0,00	0,00
<i>Liquidación Presupuestos 2016 ORN</i>	0,00	0,00
<i>Liquidación Presupuestos 2017 ORN</i>	0,00	0,00
<i>Liquidación Presupuestos 2018 ORN</i>	0,00	0,00
<i>Liquidación Presupuestos 2019 ORN</i>	0,00	0,00
<i>Estimación créditos definitivos 2020</i>	-1.808.415,42	-1.160.558,92
<i>Presupuesto 2021 (Proyecto)</i>	-950.834,75	-100.000,00

Teniendo en cuenta las circunstancias anteriores, se observa en el cuadro siguiente la evolución de los gastos de funcionamiento desde 2013, con información disponible en esta Secretaría General, en el que se ha tenido en cuenta el perímetro de consolidación formado por los entes sectorizados como Administración Pública.

Es preciso señalar que en el ejercicio 2017 se disolvieron los organismos autónomos Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Cultura Fernando Villalón y se extinguió la sociedad mercantil Altos del Sur de Sevilla S.A.U., sectorizada como Administración Pública, tal y como se indicó en el informe al presupuesto de 2019, por lo que en el cuadro siguiente se muestra la evolución de los gastos de funcionamiento con los entes que formarían el grupo consolidado en cada ejercicio:

ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
GASTOS	CAPITULO I	CAPITULO II	TOTAL(inicial)	TOTAL(final)
<i>Liquidación Presupuestos 2013 ORN</i>	11.967.008,29	10.238.050,99	<b>22.205.059,28</b>	<b>22.205.059,28</b>
<i>Liquidación Presupuestos 2014 ORN</i>	11.703.134,54	10.617.613,55	<b>22.320.748,09</b>	<b>22.320.748,09</b>
<i>Reducción 5% s/2014</i>			<b>21.204.710,69</b>	<b>21.204.710,69</b>
<i>Liquidación Presupuestos 2015 ORN</i>	12.224.422,39	10.292.892,75	<b>22.517.315,14</b>	<b>22.517.315,14</b>
<i>Reducción 5% s/2015</i>			<b>21.391.449,38</b>	<b>21.391.449,38</b>



<b>Liquidación Presupuestos 2016 ORN</b>	11.490.103,10	11.112.970,51	<b>22.603.073,61</b>	<b>22.603.073,61</b>
<b>Liquidación Presupuestos 2017 ORN</b>	12.025.278,06	11.242.734,46	<b>23.268.012,52</b>	<b>23.268.012,52</b>
<b>Liquidación Presupuestos 2018 ORN</b>	12.156.506,77	12.235.954,79	<b>24.392.461,56</b>	<b>24.392.461,56</b>
<b>Liquidación Presupuestos 2019 ORN</b>	13.490.324,17	12.209.723,10	<b>25.700.047,27</b>	<b>25.700.047,27</b>
<b>Estimación créditos definitivos 2020</b>	15.398.010,66	11.938.987,74	<b>27.336.998,40</b>	<b>24.368.024,06</b>
<b>Estimación créditos definitivos 2020 (4T)</b>	15.632.899,23	12.860.951,85	<b>28.493.851,08</b>	<b>25.524.876,74</b>
<b>Presupuesto 2021 (Proyecto)</b>	14.213.537,37	10.696.487,04	<b>24.910.024,41</b>	<b>23.859.189,66</b>

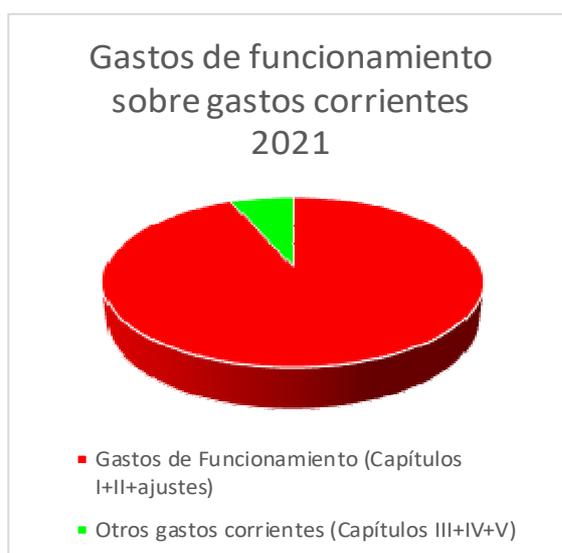
La sujeción a la reducción exigida en virtud de la Orden PRE/966/2014 finalizó en el ejercicio 2017, incumpléndose dicha reducción en todos los ejercicios. Del mismo modo, el límite máximo derivado de la adhesión al Fondo de Ordenación en virtud del artículo 39.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, cuya vigencia finalizó en 2018, no se cumplió en ningún ejercicio.

El resultado de la aplicación de las tasas de referencia establecidas mediante Acuerdos del Consejo de Ministros se muestra en el siguiente cuadro:

<b>NORMA</b>	2018-Tasa 2,4%	2019-Tasa 2,7%	2020-Tasa 2,9%	2021-Tasa 3%
<b>Orden PRE/966/2014</b>	21.713.623,74	22.299.891,58	22.946.588,44	23.634.986,09
<b>Real Decreto-ley 17/2014</b>	-	21.969.018,52	22.606.120,05	23.284.303,65

A la vista de lo anterior, cabe concluir que el proyecto de presupuesto para 2021 no se sometería a los límites que le son de aplicación en virtud de ambas normas.

Los gastos de funcionamiento representan el 93,65% de los gastos corrientes tal y como se muestra en el cuadro siguiente:





Considerando lo expuesto, es necesario aplicar una reducción de aquellos de un 2%.

En relación con el capítulo III del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, se produce una disminución de un 3,90% respecto a los créditos iniciales aprobados para el ejercicio anterior.

Por último, cabe señalar que el Ayuntamiento ha consignado crédito en el capítulo V del Fondo de Contingencia por importe de 262.612,58 euros, un 1% de los gastos no financieros. Por tanto, se da cumplimiento a la obligación de dotar un 1% de los gastos no financieros tras la adhesión al Fondo de Ordenación por la financiación de sentencias judiciales firmes, conforme a la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

## **VI. Sobre los pasivos financieros**

Mediante Resolución de la actual Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, se aceptó la adhesión del Ayuntamiento de Morón de la Frontera al Fondo de Ordenación en 2015 por encontrarse en situación de riesgo financiero, en el sentido establecido en el artículo 39.1.a) regulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

En consecuencia, podrán atenderse con cargo al Fondo de Ordenación las necesidades financieras que comunique el Ayuntamiento, con la obligación de formalizar la operación de crédito y reflejarla en el presupuesto municipal.

En este sentido, constan en el proyecto de presupuesto para 2021 previsiones de ingresos por nuevas operaciones de endeudamiento, dado que el Ayuntamiento tiene necesidades financieras para 2021 que van a ser cubiertas por el Fondo de Ordenación al que está adherido.

Por su parte, los créditos iniciales para la atención de la deuda financiera disminuyen un 38,86% respecto a los del ejercicio anterior.

Esta Subdirección General no dispone de información suficiente para valorar la coherencia de los datos, si bien conviene resaltar lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: *«los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el*



*estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.*

*El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto».*

Por tanto, la entidad local habrá de asegurarse de consignar crédito para el reconocimiento de las obligaciones de amortización de deuda que corresponda imputar al ejercicio 2021.

## VII. Sobre los Entes del Sector Público Local

No consta, en el Inventario de Entes del Sector Público Local, que se haya creado ningún ente nuevo por parte del Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

## VIII. Sobre la evolución reciente

Las evoluciones de las magnitudes económico presupuestarias más relevantes se muestran en los cuadros siguientes.

MAGNITUDES	LIQUIDACIÓN 2019	4º TRIMESTRE 2020	PLAN DE AJUSTE 2020
RTGG	718.855,43 €	1.407.473,51 €	-1.938.910 €
Saldo cuenta (413)	0 €	0 €	-
Saldo devolución de ingresos	31.821,13 €	34.742,31 €	-

MAGNITUDES	3º TRIMESTRE 2020	4º TRIMESTRE 2020	PLAN DE AJUSTE 2020
PMP	105,62 días	81,60 días	180 días
Morosidad comercial	64,64 días	-120,96 días	-

Los datos que proyecta el periodo medio de pago a proveedores ponen de relieve los problemas del Ayuntamiento para hacer frente a los pagos que se derivan de las obligaciones contraídas.

Por su parte, de la información facilitada por el Ayuntamiento, se desprende que la morosidad comercial presenta un dato anómalo en el cuarto informe trimestral sobre la ejecución presupuestaria de 2020, por lo que la entidad deberá proceder a tramitar un procedimiento de depuración de obligaciones pendientes de pago según el criterio de antigüedad de las mismas.



## IX. Conclusiones

Por cuanto antecede, se emite **informe favorable** al proyecto de presupuesto general remitido por el Ayuntamiento de Morón de la Frontera para 2021, **condicionado a:**

- Aprobar el presupuesto en cumplimiento de la nivelación presupuestaria entre los ingresos corrientes, descontados los ingresos finalistas, y los gastos corrientes más los gastos de amortización de deuda financiera. Por la parte de déficit derivado de la adhesión a los Fondos de Financiación, no sería necesaria la corrección de la nivelación presupuestaria, siempre que el Ayuntamiento formalice el préstamo derivado del Fondo de Ordenación para 2021 y comunique trimestralmente al ICO las órdenes de pago correspondientes.

Asimismo, aprobar el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber el saldo por devolución de ingresos indebidos con que se estime liquidar el presupuesto de 2020, el importe a reintegrar durante 2021 por los saldos deudores procedentes de liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009 en la participación en los tributos del Estado y, en su caso, la totalidad del saldo de la cuenta (413) que se estime en dicha liquidación, al haberse comprometido en el plan de ajuste en vigor a liquidar el presupuesto sin saldo en dicha cuenta.

- Las previsiones iniciales del IBI-RUS, IVTM e IAE deben limitarse al importe del padrón y matrícula aprobados para 2021, sin que puedan incluirse nuevas altas derivadas de una mera expectativa de cobro.
- Las previsiones iniciales del IIVTNU, las tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente, por la realización de actividades de competencia local, por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, de los precios públicos, de los reintegros y de Otros ingresos han de limitarse al importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios.

Las previsiones del ICIO han de reducirse hasta el importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios, pudiendo aumentarse en el importe que se justifica en el estudio económico de la Concejalía de Hacienda cifrada en 149.445, 49 euros

- Ajustar los ingresos en la participación en los tributos del Estado al importe publicado en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.



- Las previsiones iniciales del capítulo V de ingresos patrimoniales han de limitarse a la recaudación total media de los dos últimos ejercicios y fundarse en un convenio o contrato en vigor.
- Reducción de los créditos iniciales para gastos de funcionamiento previstos en el proyecto de presupuesto de 2021 en un 2%.

Una vez aprobado el presupuesto definitivo en los términos expuestos en este informe, esto es, incluyendo los ajustes requeridos, habrá de remitirse a través de la aplicación «**Presupuestos 2021**», habilitada al efecto.

Todo lo anterior será objeto de verificación en la remisión telemática del Presupuesto General y en los informes trimestrales que se remitan por la Entidad local a esta Secretaría General.

*30 de marzo de 2021*